



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 25 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.° 33/2026 del 11 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Administrativo y Técnico, año académico 2026, y propone la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad.

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N.° 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Administrativo y Técnico.

Que el artículo 110 de la Ley N.° 6935/2022, establece que el curso de perfeccionamiento se desarrollará en dos semestres de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 y estará destinado exclusivamente a los funcionarios con rango de Primer y Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico, que se encuentren prestando servicios en el país, sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo monográfico que verse sobre alguna de las materias que se desarrollaron en el mismo.

Que el artículo 66 de la Ley N.° 6935/2022, establece que para la realización de los cursos, la Academia Diplomática y Consular podrá recurrir al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de funcionarios de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad.

Que, por Resolución N.° 86 del 9 de febrero de 2026, se aprueba la malla curricular del curso de perfeccionamiento para el Servicio Administrativo y Técnico correspondiente al año académico 2026.

Que resulta necesario designar los catedráticos que desarrollarán las asignaturas durante el primer semestre.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Administrativo y Técnico, correspondiente al año académico 2026.

Art. 2° Designar en carácter de profesores titulares de las cátedras del primer semestre para el Curso de Perfeccionamiento del Servicio Administrativo y Técnico, año académico 2026, a:

Metodología de la Investigación I
Profesor Doctor **Víctor Ramón Aranda Delgado**

Nociones de Política Exterior del Paraguay
Embajador **Víctor Alfredo Verdún Bitar**

Historia del Paraguay y sus relaciones con los países limítrofes
Licenciado **Claudio Fuentes Armadans**

Comunicación y Opinión Pública
Titular: Abogado **Osmar Gómez**

Práctica Consular I. Política Consular: Relacionamiento de Frontera/Dinámica fronteriza y atención al connacional (Trata, CONARE, Repatriados y asistencia social).
Titular: Director de A.A.T. **Néstor Gómez**

Práctica Administrativa y Financiera I
Titular: Ministro **Juan José Verón**

Administración Financiera del Estado
Economista **Juan Marcelo Torres**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Política del Talento Humano
Licenciada Mali Ramos de Fariña

Art. 3° Designar en carácter de profesores adjuntos, quienes suplirán a los titulares en caso de ausencia y podrán igualmente colaborar en el desarrollo de la materia, a:

Licenciada **Lilian Rosa Quiñonez**
Para la materia de **Comunicación y Opinión Pública**

Primera Secretaria **Noelia Villalba**
Para la materia de **Práctica Consular I. Política Consular: Relacionamiento de Frontera/Dinámica fronteriza y atención al connacional (Trata, CONARE, Repatriados y asistencia social).**

Director de A.A.T. **Fernando Machado Soto**
Para la Materia de **Práctica Administrativa y Financiera I**

Sin perjuicio de lo que puedan acordar con los docentes titulares, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio.

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

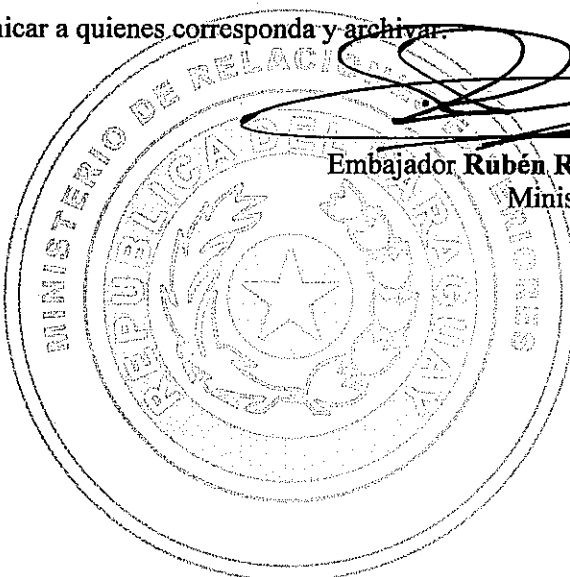
POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-4-

Art. 7° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro



N° _____